



Resolución Directoral

Lima, 30 NOV. 2023

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. N° 202351039 que contiene: el Informe N° 009-2023-SIHCE-OGTI-DIRIS-LC, de fecha 24 de agosto de 2023; el Informe N° 029-2023-OGTI-DIRIS-LC, de fecha 25 de agosto de 2023; el Informe N° 149-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 28 de agosto de 2023; la Nota Informativa N° 253-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 28 de agosto de 2023; la Nota Informativa N° 449-2023-OGTI-DIRIS-LC, 4 de septiembre de 2023; el Informe N° 154-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 7 de septiembre de 2023; la Nota Informativa N° 261-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 7 de septiembre de 2023; el Memorando N° 817-2023-DA-DIRIS-LC, de fecha 16 de noviembre de 2023; y el Informe Legal N° 670-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 24 de noviembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en el artículo 8, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, y cuyo literal r) señala que tiene como función expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos, recursos y otros que se interpongan;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; a su vez, dispone en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital (en adelante, el reglamento), el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;





Que, conforme al artículo 14 del mencionado reglamento, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital mantiene un rol dentro de la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, quién actúa de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, su reglamento y el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM dispone que, para todo efecto, la mención de Oficial de Seguridad Digital debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública cree un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, de fecha 8 de enero de 2016, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana: "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; en ese sentido, el artículo 5 de la mencionada resolución establece que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, consideramos necesario que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información como Líder de Gobierno y Transformación Digital (Resolución Directoral N° 319-2023-DG-DIRIS-LC), que inicie las acciones administrativas conducentes a conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la DIRIS Lima Centro, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, de conformidad con el Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada el 22 marzo 2019, se establece que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 319-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 8 de junio de 2023, se aprobó re - conformar del Comité de Gobierno Digital de la DIRIS-LC Centro, el cual está integrado por: Director General, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; asimismo, la citada resolución designa a un servidor de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, con el Informe N° 009-2023-SIHCE-OGTI-DIRIS-LC, el Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital de la DIRIS Lima Centro se dirige a la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, a fin de remitir el proyecto de Directiva Administrativa: Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la DIRIS Lima Centro;



Resolución Directoral

Lima, 30 NOV. 2023

Que, mediante Informe N° 029-2023-OGTI-DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, remite el referido proyecto de directiva administrativa a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, para la opinión correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 149-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública las observaciones detectadas en el citado proyecto, el cual carecía de marco normativo, enfoque, objetivos, entre otros aspectos; en ese sentido, a través de la Nota Informativa N° 253-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, devuelve el proyecto observado a la Dirección Administrativa;

Que, con la Nota Informativa N° 449-2023-OGTI-DIRIS-LC, la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información levanta las observaciones y remite el proyecto mejorado a la Dirección Administrativa;

Que, con Informe N° 154-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, otorga su opinión favorable al proyecto en cuestión; y pone el expediente a disposición de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Nota Informativa N° 261-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, solicita a la Dirección Administrativa la remisión de los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la continuación del trámite; luego con el Memorando N° 817-2023-DA-DIRIS-LC, la Dirección Administrativa remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión y continuación del trámite;

Que, según el numeral 3.3.12 del Informe N° 009-2023-SIHCE-OGTI-DIRIS-LC, con el cual el Área Proponente sustenta el proyecto en cuestión: "*(...) sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI), es una parte del sistema de gestión de una organización, basado en el enfoque de riesgos, que tiene la responsabilidad de establecer, implementar, operar, supervisar, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información. EL SGSI incluye políticas, procedimientos, directrices, recursos y actividades, gestionados por la organización para proteger sus activos de información*"; asimismo, el mencionado informe de sustento concluye que: "*(...) la implementación exitosa de un sistema de gestión de seguridad de la información es esencial para salvar los activos de información y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de una organización (...)*";

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, a través de la Nota Informativa N° 261-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, avala el pronunciamiento de la Unidad Funcional de Modernización contenido en el Informe N° 154-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC; este último documento expresa textualmente: "*El proyecto de Directiva Administrativa denominada Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la DIRIS Lima Centro, cuenta con la opinión favorable de esta unidad funcional, toda vez que dicho proyecto se*





encuentra formulado en el marco de la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DEA-OPyM-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (...);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 670-2023-OAJ-DIRIS-LC, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Directiva Administrativa denominada "Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la DIRIS Lima Centro", al encontrarse en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa denominada "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", y otras normas pertinentes;

Con el visto de la Dirección Administrativa; de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°806-2023/MINSA;

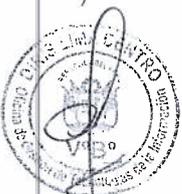
SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la Directiva Administrativa denominada "Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la DIRIS Lima Centro", que consta de 6 páginas, y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. – Disponer que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información inicie inmediatamente las acciones administrativas, conducentes a conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la DIRIS Lima Centro, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.

Artículo 3.- Encargar al Comité de Gobierno Digital la implementación, ejecución, y cumplimiento de la Directiva Administrativa denominada "Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la DIRIS Lima Centro"; en tanto se conforme el Comité de Gestión de Seguridad de la Información.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución directoral se notifique al Comité de Gobierno Digital de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines.





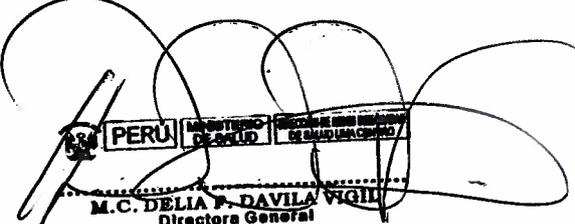
Resolución Directoral

Lima, 30 NOV. 2023

Artículo 5°. - Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA P. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39870



DFDV/RNVC/camg

- ✓ D.Adm.
- ✓ OGRRHH
- ✓ OGC
- ✓ OGTI
- ✓ OPYMG
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

